



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2023-A/MPR

Rioja, 13 de junio del 2023.

### VISTO:

El Oficio N° 016-J.V/C.C.A./N.C./S.M.2023 de fecha 16.05.2023, solicitando apoyo económico para realizar actividades deportivas, sociales y culturales en el Caserío Campo Amor, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, en conmemoración a su 30° Aniversario de Creación Política; Informe Técnico N° 035-2023-GDS/MPR de fecha 01.06.2023; Informe N° 125-2023-GPyP/MPR de fecha 08.06.2023 que anexa la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001146 de fecha 08.06.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 277-2023-A/MPR de fecha 12.06.2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023, mediante el cual se **OTORGAN FACULTADES** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, para que apruebe el otorgamiento de subvenciones económicas solicitadas por personas naturales, personas jurídicas sin fines de lucro y organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportivo, social sindical y/o educativo, siendo este acto administrativo de competencia exclusiva del Alcalde;

Que, Oficio N° 016-J.V/C.C.A./N.C./S.M.2023 de fecha 16.05.2023, con registro de Mesa de Partes N° 6579 de fecha 16 de mayo del 2023, suscrito por la Presidenta de la Junta Vecinal del Caserío Campo Amor, Sra. Margarita Huamán Huamán, identificada con DNI N° 01153552, solicitando apoyo económico para realizar actividades deportivas, sociales y culturales en el Caserío Campo Amor, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, en conmemoración a su 30° Aniversario de Creación Política, de acuerdo a los documentos que se pudieron verificar y que se encuentran anexados a la presente solicitud, por lo que requiere a este Despacho el apoyo económico;

Que, mediante Informe Técnico N° 035-2023-GDS/MPR de fecha 01 de junio del 2023, se ha constatado que la Presidenta de la Junta Vecinal del Caserío Campo Amor, Sra. Margarita Huamán Huamán, identificada con DNI N° 01153552, requiriendo apoyo económico para realizar actividades deportivas, sociales y culturales en el Caserío Campo Amor, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, en conmemoración a su 30° Aniversario de Creación Política, anexando las evidencias sobre el caso, por lo que se emite opinión favorable en brindar el apoyo económico por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles);



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, con Informe N° 125-2023-GPyP/MPR de fecha 08 de junio del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace llegar a la Gerencia Municipal, la Disponibilidad Presupuestal de apoyo económico a favor de la Presidenta de la Junta Vecinal del Caserío Campo Amor, Sra. Margarita Huamán Huamán, por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, una Subvención Económica de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), a favor de la Presidenta de la Junta Vecinal del Caserío Campo Amor, Sra. Margarita Huamán Huamán, identificada con DNI N° 01153552, como apoyo económico para realizar las actividades deportivas, sociales y culturales en el Caserío Campo Amor, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, con ocasión de conmemorar su 30° Aniversario de Creación Política, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, al interesado a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA  
*Jubinal Nicodemos Flores*  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Administración y Finanzas.
- \* Gerencia de Desarrollo Social.
- \* Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.